

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2287

ARTÍCULO 1º: Modificase el Artículo 114º de la Ordenanza Fiscal e Impositiva , Ejercicio 2003 , el cual quedará redactado de la siguiente manera:

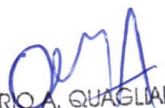
2ºdo) Artículo 114º - Cuando se aplique el servicio medido:

La tasa se liquidará en función de la cantidad de metros cúbicos consumidos en el bimestre que se liquida y según el siguiente detalle:

Bimestre Enero – Febrero	Vencimiento 10 de abril
Bimestre Marzo – Abril	Vencimiento 10 de Junio
Bimestre Mayo – Junio	Vencimiento 10 de Agosto
Bimestre Julio – Agosto	Vencimiento 10 de Octubre
Bimestre Setiembre – Octubre	Vencimiento 10 de Diciembre
Bimestre Noviembre – Diciembre	Vencimiento 10 de Febrero del año siguiente

ARTÍCULO 2º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO , EN SESIÓN EXTRAORDINARIA.-----


MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




JULIO ALBERTO BAUER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante


24.02.04
12/06.